

Cali, 25 de noviembre de 2021. a Despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la solicitud de notificación por conducta concluyente elevada el 11 de noviembre por la apoderada de la parte demandante. En los ítems 21 y 22 de la ficha del expediente obra que el 28 de junio de 2021 se allegaron las diligencias de notificación por correo electrónico del mandamiento y el requerimiento del despacho para que acredite el ingreso al buzón del correo del demandado, sin respuesta a la fecha. En el ítem 34 obra el audio de la diligencia de secuestro de bien inmueble atendida por el representante legal de la sociedad demandada PROINGEN S.A.S.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00071-00

NO hay lugar a tener por notificado por conducta concluyente al señor Carlos Alberto Balcázar Cajiao, representante legal de la sociedad PROINGEN S.A.S., por no darse los presupuestos de que trata el artículo 301 del C.G.P, ya que en el audio de la diligencia de secuestro no se escucha que al demandado se le hubiere puesto de presente el contenido del auto de mandamiento de pago ni la manifestación expresa del mismo del conocimiento de su contenido, de igual forma, el escrito anexo con la petición anterior referente a una solicitud de conciliación de la obligación no aparece suscrito por el demandado ni se allega pantallazo de correo electrónico que indique que le fue remitido por el mismo a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b9afe546f763f03dca89ea5aea39a55ca57a4bf0f4679ff2b26e7ed2522aa1**

Documento generado en 25/11/2021 12:09:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>